



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Toluca, Méx., 2 de julio de 2015
203F 80000-UI-191/2015

C. [REDACTED]
PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública presentada el dieciséis de junio del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00105/ISSEMYM/IP/2015, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

“QUIERO SABER SI EN EL ESTADO SE LE PROPORCIONA ALGUNA PENSIÓN A EXGOBERNADORES POR HABER DESEMPEÑADO DICHO CARGO, SOLICITO EL FUNDAMENTO LEGAL PARA ELLO, ES DECIR EN QUE LEY, ACUERDO DECRETO CIRCULAR U OTRO SE ESTABLECE QUE UN EXGOBERNADOR PUEDE TENER UNA PENSIÓN POR HABER DESEMPEÑADO DICHO CARGO. SOLICITO COPIA ELECTRONICA DE LOS FUNDAMENTOS.” (SIC).

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se informa al particular que en el Capítulo III del Título Tercero, de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, podrá consultar lo referente a los requisitos necesarios para ser beneficiario a las pensiones que otorga este Instituto; así mismo, en los artículos 1, 3 y 5 se especifica quienes son los sujetos de la referida Ley.

“ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular el régimen de seguridad social en favor de los servidores públicos del estado y municipios, así como de sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos.”

“ARTÍCULO 3.- Son sujetos de esta ley:

I. Los poderes públicos del estado, los municipios a través de los ayuntamientos y los tribunales administrativos, así como los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal y municipal, siempre y cuando éstos últimos no estén afectos a un régimen distinto de seguridad social;

II. Los servidores públicos de las instituciones públicas mencionadas en la fracción anterior;...”

1/2

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

“ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta ley se entiende por:...

...II. Institución pública, a los poderes públicos del estado, los ayuntamientos de los municipios y los tribunales administrativos, así como los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal y municipal;

III. Servidor público, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión ya sea por elección popular o por nombramiento, o bien, preste sus servicios mediante contrato por tiempo u obra determinados, así como las que se encuentren en lista de raya, en cualquiera de las instituciones públicas a que se refiere la fracción II de este artículo. Quedan exceptuadas aquellas que estén sujetas a contrato civil o mercantil, o a pago de honorarios;...”

Es importante mencionar que el derecho a disfrutar de una pensión deriva de ser sujeto de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; así como de cumplir con los requisitos plasmados en la misma y no en relación al cargo o categoría que tengan los servidores públicos.

No omito señalar, que la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; así como, la demás normatividad que regula el marco jurídico de actuación de este Instituto, la podrá consultar en el Portal de Información Pública de Oficio (Ipomex) en la dirección electrónica:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/marcoJuridico.web>

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE

**MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

c.c.p. 00105/ISSEM YM/IP/2015
ARGD/KACM/CRMR